

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INYHS-0JB2W-0NZYE Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:58:14 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 14:02 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 11:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“16. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

16.7(045/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida con motivo del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el día 21 de febrero de 2024, n.º de anotación 3456, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, afecta al conjunto de la población femenina en todos los ámbitos y en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

La falta de corresponsabilidad es un problema social en el que se ponen de manifiesto las numerosas deficiencias de un sistema social que es desigual para mujeres y hombres y profundamente discriminatorio para ellas. Es necesario articular políticas de conciliación en las que se desplace el eje analítico, desde los procesos de acumulación de capital, hacia la idea de sostenibilidad de la vida, incorporando como básicas las necesidades de cuidados junto con las necesidades mercantiles para el desarrollo de una corresponsabilidad efectiva. La ausencia de corresponsabilidad en las tareas de asunción de cuidados, hace que las mujeres participen en menor medida de la vida cultural, social y política de su comunidad. El tiempo libre de los hombres suele asimilarse a tiempo de disposición personal. No sucede lo mismo con las mujeres, para las que el tiempo liberado por el trabajo remunerado se ve ocupado por el tiempo dedicado al trabajo doméstico y/o familiar.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INYHS-0JB2W-0NZYE Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:58:14 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 14:02 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 11:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La sostenibilidad de la vida es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo, la organización social de los cuidados sigue recayendo sobre los hogares y de manera principal sobre las mujeres, por lo que el resultado es un reparto del trabajo de cuidados basado en la desigualdad de género, etnia y clase social. A modo de ejemplo, los datos publicados por el IMSS (2024) indican que un 88,1% de los cuidadores no profesionales del SAAD son mujeres. Las mujeres ocupadas a tiempo parcial por no haber servicios adecuados para cuidado de hijos u otros familiares representan un 30,3% frente a un 3,8% en el caso de los hombres (EPA, 2022).

Concretamente en Majadahonda, la oferta de plazas públicas en escuelas infantiles públicas es muy inferior a la demanda potencial de población de 0-3 años (1690 niños/as y 548 plazas). En el presente curso escolar 2023-24, un total de 130 niños/as para quienes se solicitó plaza en una escuela pública infantil se quedó en lista de espera.

Es urgente que se consideren todas las violencias machistas como una cuestión que atañe a toda la sociedad, así como tener en cuenta sus distintas causas y dimensiones. Para ello son necesarios cambios estructurales en las ideas, actitudes, relaciones y en el imaginario colectivo para que las mujeres sean dueñas de sus cuerpos y sus vidas.

Casi el 40% de las mujeres jóvenes (18-24 años) ha señalado haber sufrido una agresión sexual, y más de la mitad (53,2%) ha tenido conocimiento de que lo ha sufrido alguna mujer de su círculo familiar o de amigas (CIS, 2023).

Un año más tenemos que lamentar el asesinato machista de 58 mujeres en 2023 (9 más que los dos años anteriores). De ellas, un 12,1% (7 en total) son de la Comunidad de Madrid, siendo la tercera Comunidad Autónoma con más muertes (Delegación del Gobierno contra la violencia de género), pero no podemos quedarnos en ese lamento y como institución tenemos que asumir y ponernos al frente de la lucha con todos los medios disponibles a nuestro alcance.

Es por ello que no entendemos cómo es posible que en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027 sólo se destine un misero 3,7% (29.000€ sobre un total de 794.500€) a ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género frente al 55% (433.000€ sobre un total de 794.500€) para “apoyo a la natalidad”; no destinan un solo euro a promover la igualdad entre hombres y mujeres pese que así aparece formulado en el Objetivo Estratégico 5 de dicho Plan.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INYHS-0JB2W-0NZYE Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:58:14 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 14:02 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 11:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid-IU propone al pleno la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Que la Concejalía de la Mujer, junto al Punto Municipal del Observatorio Regional de la violencia de género de Majadahonda, el consejo de la Mujer y las organizaciones políticas y sociales del municipio que trabajan para la erradicación del machismo, elaboren y desarrollen planes integrales de prevención de la violencia machista en todos los ámbitos posibles (trabajadores municipales, centros escolares, servicios sociales municipales, etc.).*
2. *Incluir en el Plan de subvenciones propuesto por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores, una línea de subvención específica para “promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, en coherencia con el objetivo estratégico 5 que aparece así formulado en el mencionado plan, pero sin contar con la previsión de subvención correspondiente.*
3. *Implementar un Plan municipal de Organización del Tiempo en Majadahonda que permita una distribución del tiempo igualitaria y el aprovechamiento eficaz de los recursos del municipio, basado en un diagnóstico participativo previo que asegure la respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.*
4. *Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento, así como iluminar el ayuntamiento de color morado como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres por su igualdad.*
5. *El día 8 de marzo no se convocarán actos oficiales, ni reuniones que no estén directamente relacionados con el Día Internacional de la Mujer.*
6. *Asegurar una oferta pública de plazas de educación infantil que permita cumplir con los objetivos de universalización de la escolarización de 0 a 3 años en Majadahonda, acorde con el modelo de sociedad corresponsable que la ciudad necesita.*
7. *Mejorar y agilizar el servicio de Información, Valoración y Orientación para el acceso al Sistema de Ayuda a la Dependencia”.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INYHS-0JB2W-0NZYE Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:58:14 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 14:02 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 11:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 22 de febrero de 2024.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA